



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

REPROGRAMA AUDIENCIA							
FECHA	Veintidós (24) De Noviembre De Dos Mil Veintitrés (2023)						
RADICADO	05001	31	05	017	2023	00273	00
DEMANDANTE	JAIRO LUIS GÓMEZ SANABRIA LUZ DARY MARIN CARDONA						
DEMANDADA	PROTECCIÓN S.A.						
VINCULADO	MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO						
PROCESO	ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA						

En atención a que para el día 27 de noviembre de 2023, fecha inicialmente fijada para llevar a cabo la audiencia de trámite y juzgamiento en el proceso de la referencia, por movimientos en la agenda. Se hace menester reprogramar la fecha y hora de la precitada audiencia. La nueva fecha es **SEIS (6) DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRES (2023)** a las **OCHO** de la **MAÑANA (8:00 A.M.)**, la **AUDIENCIA de TRAMITE y de JUZGAMIENTO**, se realizará como estaba inicialmente programada, es decir, en FORMA VIRTUAL y a través de aplicativo **LIFESIZE**.

Las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de “lifesize” a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18879548>

se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador **GOOGLE CHROME**, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser utilizado por cualquier asistente a la audiencia; razón por la cual, no se remitirán nuevas invitaciones en caso de que por una parte vaya asistir un nuevo apoderado o representante legal. La misma advertencia opera para los asistentes de los que se desconoce su correo electrónico.

NOTIFÍQUESE POR ESTADOS

GIMENA MARCELA LOPERA RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Gimena Marcela Lopera Restrepo
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 017
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d5a079a8d9a3b419960fd68cca71002cf8fcd422239acf337dca31ef0ae3058b**

Documento generado en 24/11/2023 11:38:53 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>